

**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO MENOR de Asistencia Técnica para reformulación del proyecto de conexión en verde entre AVZ y la Olmeda de Torre Ramona.****PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD****Expediente n.º 0022649/2025**
Expediente Tramita nº 534420

Resultando imprescindible proceder a la contratación de "Asistencia Técnica para reformulación del proyecto de conexión en verde entre AVZ y la Olmeda de Torre Ramona", en las siguientes condiciones.

a) Objeto del contrato:

El presente contrato comprende la redacción del Proyecto Ejecutivo de "Mejora Ambiental y Recuperación de la Olmeda de Torre Ramona en su sector OESTE" partiendo de la reformulación y adaptación del proyecto "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TORRE RAMONA 2" (2022).

La actuación está alineada con los objetivos y principios generales del Plan director de la Infraestructura Verde aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 22 de diciembre de 2017, así como en el proyecto del Bosque de los Zaragozanos.

Considerando que la Infraestructura Verde de Zaragoza integra, en una red interconectada, los espacios urbanos y rurales con vegetación natural, agrícola o ajardinada, pública o privada, que ofrecen servicios de carácter ecológico, ambiental, social o incluso económico, contribuyendo a mejorar la salud y la calidad de vida de las personas. El trabajo se fundamenta en la conectividad de los espacios verdes y azules, potenciando el nexo entre la ciudad y el territorio con una visión amplia, abriendo caminos de naturalización y biodiversidad que puedan ser disfrutados por la ciudadanía.

b) Tipo de contrato: Servicios**c) Valor Estimado: 14.990 euros****d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

El presente contrato busca la conexión en verde entre AVZ y la Olmeda de Torre Ramona.

La actuación está alineada con los objetivos y principios generales del Plan director de la Infraestructura Verde aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 22 de diciembre de 2017.

Considerando que la Infraestructura Verde de Zaragoza integra, en una red interconectada, los espacios urbanos y rurales con vegetación natural, agrícola o ajardinada, pública o privada, que ofrecen servicios de carácter ecológico, ambiental, social o incluso económico, contribuyendo a mejorar la salud y la calidad de vida de las personas. El trabajo se fundamenta en la conectividad de los espacios verdes y azules, potenciando el nexo entre la ciudad y el territorio con una visión amplia, abriendo caminos de naturalización y biodiversidad que puedan ser disfrutados por la ciudadanía.

Con este objetivo en el año 2022 se planificó el parque Torre Ramona 2, mediante la redacción del proyecto "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TORRE RAMONA 2", del que finalmente se desarrollará el sector al este del corredor central, a partir del proyecto ejecutivo

“MEJORA AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN DE LA OLMEDA EN EL SECTOR ESTE ZV (PU) 10.18 DE ZARAGOZA”.

Dado el tiempo transcurrido desde la redacción y participación pública del proyecto inicial del Parque Torre Ramona 2, es necesario volver a realizar las consultas ciudadanas y la revisión de las soluciones técnicas adoptadas en dicho documento, con el fin de actualizar el diseño de este nuevo espacio natural a las necesidades y expectativas del Barrio en el que se ubica, a las directrices que emanan del Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza y a la implementación de nuevos enfoques de naturalización de la ciudad sustentados en el uso de soluciones basadas en la naturaleza, con el fin de construir un espacio de convivencia y salud consensuado y eficaz en cuanto a la prestación de servicios ecosistémicos.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

El contrato responde a una cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; con el artículo 4 de la Ley 3/2011, de la C.A. de Aragón; y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, la contratación puede ser calificada como menor.

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

No existen, una vez determinada la solvencia técnica de los licitadores, se procederá de entre aquellos licitadores que cumplen la misma, a la selección de la oferta económica más ventajosa. Por lo que no hay criterios de adjudicación basados en juicios de valor.

g) En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación:

No aplicable.

h) Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa:

No aplicable.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local y en el artículo 27 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria **2025 MAM 1723 22799** PLAN DIRECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE (PLU 2017-24) del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC SICAZ con el nº **251536**.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	13611314	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				08 de abril de 2025	





contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para reformulación del proyecto de conexión en verde entre AVZ y la Olmeda de Torre Ramona, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.990 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.137,9 euros, IVA incluido.
- Duración/plazo de ejecución: 2 meses

Segundo.- Que el Servicio de Sostenibilidad y Desarrollo Estratégico proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefa de la Oficina de Medio Ambiente, Acción Climática y Salud Pública y supletoriamente a los Técnicos del Servicio designados al efecto.

En la I.C. de Zaragoza, a 7 de abril de 2025

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	13611314	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				08 de abril de 2025	